



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **16 de diciembre de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

16.- PROPUESTA MEDIO AMBIENTE. APROBACION DEL PROYECTO E INICIO DE LA CONTRATACION DEL PROYECTO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA AMPLIACION DEL MUP DE LA ATALAYA Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/21216

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE

Visto el informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente que textualmente indica: “Con fecha 09 de diciembre de 2019 fue aprobada en Junta de Gobierno Local la necesidad de la redacción del proyecto de deslinde y amojonamiento de la ampliación del MUP de la Atalaya y actuaciones complementarias.

Con cargo al remanente de la partida 171 60009 “ADQU.TERRENOS ZONA FORESTAL ATALAYA Y ACT.COMPL.(IFS 18)” ha sido redactado por el Jefe de la Sección de Parques y Jardines, D. José Arrieta León, el proyecto que se adjunta para su aprobación por importe de 99.908,14 €.

Su objeto consiste en el deslinde y amojonamiento del perímetro total de la finca con el fin de que queden perfectamente definidos y se eviten problemas de invasión por los linderos.

Como complemento de esta actuación principal, se tiene prevista la realización de labores complementarias, tales como señalización de senderos, control de accesos o protección

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

del espacio donde se localizan los depósitos reguladores del proyecto del “Reino del Quijote”, los cuales no fueron concluidos, y en estos momentos es posible acceder libremente a ellos, presentando un alto riesgo de accidente para quienes se adentren en su interior.”

Considerando de interés la actuación por cuanto supone una primera actuación de mejora de los terrenos recientemente adquiridos, SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de la contratación.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Medio Ambiente y de Contratación para su trámite.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.